

Feminismos, mujeres indígenas, derechos individuales y colectivos: Una mirada crítica

por MERCEDES OLIVERA | Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas y Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica | migracionygenero@gmail.com

⁷ Versión en inglés: “Indigenous Peoples, the State, and Struggles for Land in Guatemala: Strategies for Survival and Negotiation in the Face of Globalized Inequality”. Versión en español: “Pueblos indígenas, Estado y lucha por tierra en Guatemala. Estrategias de sobrevivencia y negociación ante la desigualdad globalizada”. Universidad de Texas en Austin, 22 de abril de 2005.

⁸ Consúltense los planes de Campaña “Victoria 82”, “Firmeza 83” y Plan de Operaciones “Sofía” que muestran cómo se planificó hasta el último detalle para destruir a la población maya sin distinción y desarmada, incluso a los niños, mujeres embarazadas y ancianos. http://www.pazysolidaridad.ccoo.es/comunes/recursos/99891/doc220642_Quitando_el_agua_al_pez.pdf; http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB297/report_doyle.pdf. ■

El mejor homenaje que puedo hacerte, Rodolfo, es luchar con los y las indígenas para que sus derechos como pueblos persistan, actuar con la fuerza de justicia que siempre tuviste y caminar contigo la esperanza de un mundo mejor para todas y todas.

Muchos investigadores de las ciencias sociales, preocupados por la despolitización y academismo en que la sociología y la antropología han ido cayendo, han hecho énfasis en la necesidad de plantearnos siempre la pregunta de para qué y para quién investigamos. Hugo Zemelman (1997) por ejemplo, planteó que la realidad objetiva no debe perder su lugar central en la construcción de nuestros conocimientos, la problematización y análisis de las situaciones y procesos sociales, deben llegar por diversos caminos a acelerar o a modificar el sentido, dirección o significado de los procesos sociales a fin de que se transformen en espacios de retroalimentación al mismo conocimiento. Este posicionamiento epistémico sobre la unidad entre la teoría y la práctica política, con un gran sentido humano y de justicia social estuvieron siempre presentes en el trabajo con los indígenas de Rodolfo Stavenhagen -a quien hoy hacemos este sentido homenaje.

Quiero recordar que éramos estudiantes cuando Rodolfo, de una generación anterior a la mía, hizo sus prácticas antropológicas en el Instituto Nacional Indigenista (INI). Le tocó entonces colaborar en el desplazamiento de la población mazateca del norte de Oaxaca a causa de la construcción de la gran presa Miguel Alemán. Hizo la investigación etnológica correspondiente y estableció una relación estrecha con los habitantes de la región, quienes haciendo un afectuoso arreglo lingüístico de su nombre le decían Rodolfo Estebanjuan “señor de la cabeza

pelona”. Impresionado por esa política del gobierno, Rodolfo nos relató la forma violenta que se empleó para mover de sus lugares a quienes no quisieron hacerlo voluntariamente, aún recuerdo el dolor que sintió por un anciano que prefirió morir ahogado antes que abandonar su solar en la cima de una montaña que cubrieron las aguas de la presa. No sé bien si esa fue su primera experiencia indigenista, lo que sí sé es que de esa experiencia surgió, por un lado su compromiso político existencial de promover los derechos humanos de los indígenas y por el otro, su planteamiento teórico de considerar interseccionalmente la condición de clase campesina de los indígenas de nuestros países dependientes y su condición étnica, dentro de la dinámica del sistema capitalista. Su planteamiento, entonces muy novedoso, fue tema de tesis doctoral y de su multieditado libro *Las clases sociales en las sociedades agrarias* (1977) y el inicio de su trayectoria ejemplar en defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Muchas veces compartió con nosotros —estudiantes de antropología que integrábamos el grupo “Miguel Othón de Mendizábal” (MOM)— su visión marxista de la realidad indígena y no indígena que vivíamos en la década de los 50s; sus aportes se convirtieron en fundamento en nuestra formación crítica. Quiero reconocer aquí que Rodolfo no sólo fue parte del grupo de antropólogos críticos al indigenismo oficial, sino también, a través del MOM fue maestro, amigo y compañero de una generación de la ENAH comprometida políticamente con la población indígena de México y América Latina. Su pensamiento influyó especialmente en quienes formábamos parte del grupo que después, irónicamente, nuestros alumnos de la ENAH llamaron “los 7 magníficos”.

La trayectoria nacional e internacional de Rodolfo Stavenhagen ha sido muy amplia e importante en la construcción de grupos y plataformas indígenas que han luchado por décadas en las instancias internacionales de derechos humanos por el reconocimiento de las especificidades histórico-culturales de los pueblos indígenas en la legislación internacional y en las legislaciones nacionales; así mismo ha sido muy importante su permanente impulso para el ejercicio y reconocimiento de los derechos a los pueblos indígenas en las instancias y legislaciones nacionales e internacionales. Resalta su actuación en la constitución del Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas que anualmente desde 1992, examina la situación de los indígenas y que es propiamente, un foro abierto a la participación de dirigentes indígenas en debates sobre la cuestión de la tierra indígena, derecho al desarrollo, patrimonio cultural, propiedad intelectual, bienes naturales, salud, educación, etc. (cf. Stavenhagen 2007). Paralelamente a su trabajo político ha publicado un gran número de artículos y libros sobre estos temas, que han sido elementos de primera mano en la formulación de políticas y programas de los gobiernos hacia los indígenas.

Sin duda su labor más destacada la realizó como “Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas” entre 2001 y 2007. Durante esos 7 años no solamente formuló recomendaciones y propuestas para prevenir y remediar las violaciones a los derechos humanos y libertades de los indígenas surgidas de visitas directas en los países de América Latina y África principalmente, sino visibilizó y denunció públicamente la brecha existente entre la adopción de las normas que protegen los derechos de los

pueblos y su implementación. “Para dar visibilidad a sus necesidades y derechos, los indígenas han recurrido a distintas formas de organización y movilización social, que con frecuencia resultan ser la única vía para que sus demandas sean escuchadas. Sin embargo, son demasiado frecuentes, los casos en que se criminaliza la protesta social, dando lugar a nuevas y a veces graves violaciones a los derechos humanos. Sigue la tendencia hacia la discriminación de los recursos para los pueblos indígenas, la reducción de sus tierras y su base territorial, la pérdida progresiva de la pérdida de control sobre sus recursos naturales, principalmente de sus bosques” (Stavenhagen 2007, 139). Denuncia el origen de la migración forzada (pobreza, desempleo, racismo, violencia social y política, etc.) como violaciones a los derechos humanos de los pueblos y como expresión de la globalización y de la desigualdad y pobreza que esta genera. (Stavenhagen 2007, 137 y 139). En 2006, fue fundamental su actuación como Relator Especial para la aprobación en el Consejo de Derechos Humanos y por la Asamblea General de la ONU, en 2001, de la Declaración Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en base a un borrador preparado por el Grupo de Trabajo. Este documento, a pesar de no ser vinculante para los gobiernos, como sí lo es el Convenio 169 de la OIT, es muy importante para dar seguimiento al compromiso moral que estos tienen con la sociedad.

No sigo con la relación del importante trabajo de Rodolfo, seguramente en los artículos que ahora se publican en este homenaje se abunda en sus aportes de Rodolfo sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. Mi objetivo central de este artículo-homenaje es resaltar la importancia de ellos en el ejercicio y reconocimiento a los derechos de las

mujeres indígenas y campesinas que hemos impulsado en el Centro de Derechos de las Mujeres de Chiapas. Aclaremos que los logros en el derecho internacional de los pueblos indígenas han sido significativos, sin embargo en los acuerdos y declaraciones logrados con sus gestiones, las mujeres apenas aparecen, pues generalmente se subsumen en el genérico “pueblos” y sus derechos en la práctica no se ejercen. Un primer reclamo que parece obvio es la necesidad de reconocer que las mujeres son parte de sus “pueblos” y también es necesario reconocer que tienen problemas específicos para ejercer sus derechos colectivos en igualdad, debido por un lado al carácter discriminador de las normas tradicionales y por el otro al sexismo que existe para la aplicación de las normas. Así los contenidos de las leyes, la cultura de las comunidades y la aplicación desigual de las leyes son obstáculos para que las mujeres accedan de hecho al derecho.

Con Alda Facio conviene precisar que el derecho puede ser un instrumento útil para facilitar el cambio social de los y las indígenas, siempre que asumamos que las mujeres viven una situación de desigualdad con los hombres dentro de sus colectivos y pueblos. Tenemos que asumir primero que “debe ser la desigualdad la que define la igualdad y no al contrario. Es decir que a partir de las experiencias de desigualdad de las mujeres, la ley puede reconocer, acoger y valorar las necesidades, posiciones, y experiencias que las mujeres tienen dentro de las estructuras de poder (género, clase, raza, etc.)” (Facio 1999, 37).

En este caso consideramos que las indígenas que integran los “pueblos” necesitan ser reconocidas como integrantes de sus colectivos y ser tratadas diferentemente en las leyes y en su aplicación, sin que se les coloque en forma

desigual a los hombres. Se insiste en que el derecho es masculino porque son las necesidades y conflictos de los hombres los que están codificados en él. Esto no quiere decir necesariamente que las mujeres no hayan sido tomadas en cuenta, en ocasiones sí lo han sido, pero desde el punto de vista masculino (Facio 1999, 30)

En las últimas décadas, como señala la autora mencionada, el movimiento feminista logró la ratificación por todos los países de América Latina de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), de la Convención de Belem Do Pará, así como la aprobación por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de un Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Esto ha significado un avance legislativo y doctrinario en relación al status jurídico de las mujeres de esta región, pero con frecuencia su existencia no se ha tomado en cuenta suficientemente, como sucede en el Convenio 169 de la OIT, y en la Declaración de la ONU sobre los Pueblos Indígenas, debido a las incoherencias patriarcales del sistema de derechos.

Otro problema muy frecuente en América Latina es que la lucha contra esas desigualdades, especialmente desde las políticas de Estado, se ha dado generalmente desde una visión feminista liberal, centrándose en impulsar la integración de las mujeres al desarrollo, enmarcada en la defensa de sus derechos individuales. Visión que, aunque incluye el género, coincide con la del Sistema Internacional de derechos humanos, concibe al individuo y no al común como sujeto de derechos, tal como lo proponen las luchas de los pueblos.

En el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas desde un posicionamiento feminista popular, antisistémico y decolonial hemos intentado, avanzar en el reconocimiento de las indígenas como parte de los ejidos y comunidades, luchando por los derechos comunitarios desde la perspectiva de las mujeres. Es decir que, retomando los aportes de Rodolfo Stavenhagen sobre el derecho de los pueblos indígenas y en medio de las dificultades que representan para nuestro trabajo las políticas y programas individualistas y asistencialistas del gobierno, hemos tratado de construir una visión desde el derecho colectivo de los pueblos con una mirada de mujer. Doy tres ejemplos:

Primero: El exigente reclamo de las indígenas y campesinas que integran el “Movimiento en defensa de la tierra y el territorio” para ser consideradas cotitulares de las parcelas ejidales y comunales, ejemplifica su lucha de base contra la histórica exclusión patriarcal que viven, ya que sólo tienen acceso a la titularidad cuando enviudan y eso mientras el hijo mayor crece. El no ser titulares de la tierra impide a las mujeres participar en las asambleas —espacio en donde se toman todas las decisiones comunitarias— lo cual limita su autodeterminación y el ejercicio de sus derechos ciudadanos, en tanto que su existencia comunitaria siempre está mediada por el hombre reconocido como “derechero” (esposo, padre, hijo).

Con la crisis de la economía campesina, muchos hombres de las comunidades indígenas han migrado y dejan las tierras a cargo de sus esposas, pero sucede que cuando no regresan el suegro recoge las tierras que había dado al hijo o bien el hombre regresa a vender las tierras, quedándose la mujer y sus hijos/hijas, en ambos casos, sin lugar en donde vivir.

Por eso ha sido necesario que las indígenas reclamen la cotitularidad o la titularidad familiar (hombres y mujeres) como ejercicio del derecho colectivo a la tierra y al territorio. Su planteamiento es antisistémico, pues al exigir el reconocimiento de sus derechos ejidales, se colocan también en contra de la privatización que impulsa el Estado neoliberal. Las mujeres reivindicando una comunidad sin limitantes para ejercer su derecho a tener, usar y usufructuar la tierra y puedan participar, sin restricciones e igualdad, tanto en su vida familiar como en los espacios comunitarios y públicos. Para ello se está discutiendo en las comunidades una propuesta de ley que proteja estos derechos de manera efectiva, la que una vez aprobada por el movimiento se presentará al Congreso ya que los problemas de tierra, por ley, son federales.

Segundo: Las defensoras indígenas del Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas (CDMCH), con larga experiencia y capacitación en el uso, construcción y traducción de los idiomas indígenas, han enfatizado el valor jurídico de la oralidad interpretativa (Newdick, Chávez Argüelles y Cruz Cruz 2015). En los tres sistemas jurídicos existentes en Chiapas (oficial, tradicional y zapatista) las defensoras-traductoras, en colaboración con las abogadas del CDMCH, han rechazado las traducciones literales en los juicios y han construido el procedimiento que coloquialmente llamamos traducción activa de significados, porque como ellas dicen “deja sentir el coraje, conocimientos, posicionamiento y sentimientos de las agredidas”, procedimiento que ha sido muy útil para la argumentación jurídica, sobre todo en los juicios orales y comunitarios. Esto implica, entre otras condiciones, que las mujeres agredidas pierdan el miedo, se sientan seguras y cuenten con el espacio para que sean ellas mismas

quienes testifican y no sus representantes hombres (padres, hermanos, tíos, etc.), costumbre que ha sido necesario ir transformando. Por otra parte, es necesario que los y las traductoras, no sólo hablen la misma lengua, sino que tengan una posición jurídica feminista, así como una visión antropológica y lingüística que les permita hacer una interpretación descolonizada de los discursos; esto es especialmente importante para captar y comunicar la genealogía del problema, la profundidad y significado de las normas y pensamiento indígenas reflejados en las expresiones orales, no sólo para que los jueces entiendan, sino también para que ellas comprendan los términos idiomáticos y jurídicos, que no son suyos. Con este procedimiento hemos entendido, por ejemplo, que los feminicidios o las violaciones, no son para las indígenas sólo una agresión corporal personal, sino una vergüenza familiar territorializada, es decir una “afección corporal colectiva”.

En ese sentido las compañeras abogadas del Centro de Derechos, enfatizando el valor judicial de la oralidad interpretativa tradujeron para el Tribunal Permanente de los Pueblos (2013) un testimonio del caso que llevamos en CDMCH sobre la triple violación tumultuaria que cometió el ejército mexicano en 1994, durante la guerra contra los zapatistas en Chiapas. Con su posicionada traducción remarcan el carácter colectivo que dan las agredidas a su violación y nos permiten entender por qué las 3 hermanas tzeltales violadas en Altamirano, aún ahora después de 21 años, con firme actitud política, exigen como resarcimiento que el ejército mexicano o el presidente de la república, su jefe máximo, reconozcan su culpa en la violación no sólo ante ellas, sino ante los Zapatistas, ante todas las mujeres zapatistas, aun cuando ellas mismas ya no lo son.

Tercero: Compartimos nuestra experiencia inicial en la defensa participativa. La llamamos así porque la realizan las propias mujeres agredidas que llegan a pedir apoyo en nuestro CDMCH. Después de un largo proceso de preparación, en el que analizan con las abogadas el contexto y forma de la agresión, los derechos humanos que les han sido violados, los actores que intervinieron y también el involucramiento que ellas han tenido en el caso, trazan una estrategia de defensa que implementan con el apoyo y acompañamiento del CDMCH. Aplicarla no ha sido fácil, ni todas las mujeres aceptan realizar la defensa participativa, pero su ejercicio ha permitido que las mujeres al defenderse superen su actitud de víctimas subordinadas y dependientes, se autoafirmen, se reconozcan como dueñas de su existencia, tomen sus determinaciones y ante las autoridades comunitarias manejen argumentos dentro de las normas de la su cultura, que ellas conocen muy bien. Esta intervención feminista ante las instancias de justicia comunitarias, también ha abierto la posibilidad de que se den cambios en las instancias de justicia indígenas, no una sobre posición del derecho positivo al otro, sino una toma de conciencia de las autoridades que van generando nuevas reflexiones y cambios en las normativas, posibilitando una apertura a la solución de problemas de violencia hacia las mujeres que se ha naturalizado como parte de la cultura. Los éxitos más significativos de defensa participativa los hemos logrado ante las instancias zapatistas y jueces comunitarios, pero los fracasos más rotundos se han dado ante el racismo y el machismo de las instancias oficiales de procuración de justicia, que no aceptan la intervención de mujeres que no son abogadas, menos si son indígenas.

Así, desde estas y otras experiencias estamos apostando a la descolonización del sistema jurídico y a la construcción de los

derechos humanos de las indígenas como integrantes de la comunidad y desde sus propias culturas, siguiendo el ejemplo de Rodolfo.

En esta fase de guerra contra la humanidad, por la vía de acumulación por despojo, las mujeres indígenas y campesinas, por su papel como productoras y reproductoras de un sector social descartable para el sistema, son especialmente vulnerables. Pero esta función de reproductoras de los excluidos y su débil articulación al mercado, encierran un gran potencial de rebeldía que las ha constituido en un sujeto revolucionario emergente. Sin embargo, el desafío mayor sigue siendo, la necesidad de crear nuevos paradigmas de derechos humanos cuyo sentido sea la reapropiación social de la reproducción de la vida colectiva, que el mercado nos ha arrebatado y donde ninguna forma de discriminación y dominación para hombres y mujeres, tenga cabida. Muchas gracias, Rodolfo.

Notas

- ¹ María Eugenia Vargas, Guillermo Bonfil, Enrique Valencia, Margarita Nolasco, Juan José Rendón Monzón, Arturo Warman, Mercedes Olivera, Susana Druker, Eva Verbitsky, Carlos Navarrete, Jorge Angulo, Leonel Durán, Mario Vázquez y algunos otros formamos parte del grupo Miguel Othón de Mendizábal, antropólogo fundador de la carrera de Antropología en el Politécnico, antecedente de la ENAH.

Referencias

Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas

- 2015 “Construcción del movimiento en defensa de la tierra y el territorio y por la participación y el reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones”. Chiapas: CDMCH.

Los aportes de Rodolfo Stavenhagen a la antropología jurídica latinoamericana y a las luchas de los pueblos indígenas

por R. AÍDA HERNÁNDEZ CASTILLO | CIESAS | aidaher2005@gmail.com

Facio, Alda

1999 “Hacia otra teoría crítica del derecho”. En *Género y derecho*, editado por y Alda Facio y Lorena Fries. Santiago: LOM Ediciones, La Morada.

Facio, Alda, y Lorena Fries (editoras)

1999 *Género y derecho*. Santiago: LOM Ediciones, La Morada.

Newdick, Vivian, Claudia Chávez Argüelles e Hilaria Cruz Cruz

2015 “Aunque no sabemos escribir, podemos hablar. Tenemos pies, tenemos manos, tenemos ojos. La oratoria de Celia González Pérez como intervención epistemológica”. En *Reproducción social de la marginalidad*. Chiapas: Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica; Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Olivera, Mercedes, Gloria Flores y Alma Padilla

2015 “Metodología de la defensa participativa”. En María Estela Lanari y Claudia Hasanbegovic (compiladoras), *Mujeres de Latinoamérica*. Mar de Plata: EUDEM.

Stavenhagen, Rodolfo

2007 *Los pueblos indígenas y sus derechos: Informes temáticos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas*. México, DF: UNESCO.

Zemelman, Hugo

1997 “Sujetos y subjetividad en la construcción metodológica”. En Emma León y Hugo Zemelman (coords.), *Subjetividad: Umbral del pensamiento social*. Barcelona: Anthropos Editorial. ■

El 5 de noviembre del 2016 las ciencias sociales latinoamericanas, perdieron una de sus voces críticas más inspiradoras y los pueblos indígenas del mundo un aliado solidario y comprometido con la justicia social. La muerte de Rodolfo Stavenhagen deja un gran vacío, pero también un importante legado del cual me siento heredera como su alumna, colega y amiga por más de 30 años.

El 29 de mayo del 2016, LASA reconoció su trayectoria académica y sus aportes a los estudios latinoamericanos con el Premio Kalman H. Silvert. Este reconocimiento fue creado en 1982 para distinguir el trabajo del primer presidente de LASA y “reconoce a los miembros *senior* de la profesión que han realizado aportes durante toda su vida a los estudios latinoamericanos”. Esta era la segunda vez que la trayectoria de Rodolfo Stavenhagen era reconocida por LASA ya que antes había recibido el premio Martin Diskin/Oxfam Award por sus aportes a la investigación socialmente comprometida. Reconocimiento que tuve el honor de compartir con él en marzo del 2003 y que celebramos juntos en LASA-Dallas.

En este texto quiero compartir mi intervención en el oportuno homenaje que LASA logró hacer a unos pocos meses de su partida al otorgarle el Premio Kalman H. Silvert en Nueva York:

Es para mí un verdadero privilegio participar en este merecido reconocimiento a Rodolfo Stavenhagen, en este diálogo intergeneracional y transnacional con colegas con quienes he compartido muchas búsquedas políticas y epistemológicas y a quienes me une una preocupación por contribuir al desarrollo unas ciencias sociales comprometidas con la justicia social. Proyecto académico y político al que Rodolfo Stavenhagen ha dedicado su vida.

Con esa generosidad que lo caracteriza y esa preocupación por construir en colectivo, nos ha invitado a acompañarlo en este espacio de su conferencia magistral del Premio Kalman Silvert para hablar de preocupaciones compartidas en torno a los derechos de los pueblos indígenas. Quisiera aprovechar este espacio para compartir con ustedes la manera en que el trabajo académico y político de Rodolfo Stavenhagen ha inspirado a generaciones de antropólogos y antropólogas jurídicas, y a otros científicos sociales que han analizado el tema de los derechos de los pueblos indígenas y en un sentido amplio la realidad de las relaciones inter-étnicas, el racismo estructural y las luchas de los pueblos indígenas y afro-descendientes del continente.

El hecho de que cuarenta especialistas de todo el mundo se reunieran el año pasado (2015) en México para celebrar los 50 Años de las *Siete tesis equivocadas sobre América Latina*, y a revisitar el trabajo de Rodolfo Stavenhagen desde la realidad contemporánea, nos habla de la importante influencia que su trabajo ha tenido para generaciones de científicos sociales. Este ensayo fue una crítica contundente al paradigma de la modernización, reivindicado no solo por las burguesías latinoamericanas, sino también de la izquierda ortodoxa que seguía viendo a los campesinos y a los pueblos indígenas como sectores atrasados que había que proletarianizar. Su texto termina hablando de la vigencia del imperialismo y el neocolonialismo y llamado tomar “conciencia para conducir a un análisis más profundo y refinado de la situación latinoamericana, y a una poder llevar a cabo así una acción política nueva más correcta”. Fue este llamado a la conciencia el que hizo que las teorías del colonialismo interno, no fueran solo ideas para discutirse en el aula, sino que